



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00235 00
DEMANDANTE : JORGE ALBERTO PAEZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a pronunciarse, sobre la admisión de la demanda impetrada por el señor Jorge Alberto Páez, frente a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; para lo cual se encuentra que mediante auto del 21 de octubre de 2019, notificado en estado del día 22 del mismo mes y año, se procedió a su inadmisión, indicando los requisitos de que adolecía para que dentro del término legal procediera a subsanar.

En este orden, se advierte que la demanda fue corregida en tiempo, tal y como se informa al Despacho por Secretaria el día 15 de noviembre de 2019.

No obstante lo anterior, consultada la certificación de antecedentes disciplinarios de abogados del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que a la fecha el señor Carlos Julio Morales Parra, continua suspendido del ejercicio de la profesión, tal y como se advirtió en el auto inadmisorio, razón por la que al carecer del derecho de postulación, no es admisible la sustitución del poder que presenta, en aras de subsanar la demanda.

Así las cosas, al no haberse subsanado el yerro mencionado en auto precitado, se **rechazará** la demanda, en virtud de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 169 del C.P.A.C.A.

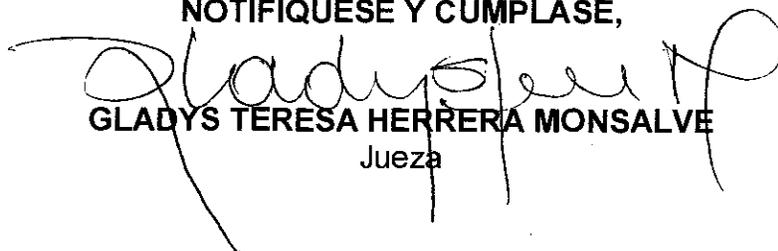
Por lo expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda interpuesta por el señor Jorge Alberto Páez, en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. En firme este auto, devuélvanse los anexos a la interesada sin necesidad de desglose, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado electrónico N° 004 de
fecha 02 MAR 2020 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria